

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 25 de mayo de 2023 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho vencido el término anterior. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Nueve de Junio de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2022-0583

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la parte demandante, describió el traslado de las excepciones propuestas por el extremo pasivo.

Teniendo en cuenta que las únicas pruebas obrantes en el plenario, corresponden a documentales, el Despacho **DISPONE:**

PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTALES: Téngase en cuenta para su estudio, las documentales aportadas con la demanda, el escrito que describe el traslado de las excepciones, y, la actuación surtida en el curso del proceso.

PARTE DEMANDADA:

DOCUMENTALES: Téngase en cuenta para su estudio, las documentales aportadas con la contestación de la demanda, y la actuación surtida en el curso del proceso.

En su oportunidad, ingresen las diligencias al Despacho para dictar sentencia anticipada, en virtud a que se encuentran reunidos los presupuestos procesales del numeral 2 del inciso 2 del artículo 278 del C.G. del Proceso.

Finalmente, frente a la renuncia del poder aportada, la memorialista deberá dar estricto cumplimiento al inciso 4 del art. 76 del C.G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 13 de junio de 2023
Notificado por anotación en ESTADO
No. 040

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

iqpc